



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 3 OCT 1990

VISTO: Las notas N° 134/90 del Señor Intendente Municipal y N° 102/90 del Señor Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad y las documentaciones que acompañan las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se informa sobre la actual situación financiera de la Tesorería General;

Que la situación expresada señala que continúa el incumplimiento por parte del Gobierno del Territorio en la remisión de fondos coparticipables al Municipio;

Que es necesario avalar las acciones financieras que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Banco del Territorio;

Que es necesario solicitar al Juzgado Federal de Primera Instancia su urgente intervención al caso;

Que es necesario informar de las actuaciones a la Auditoría General del Territorio;

Que este Honorable Cuerpo expresó su interés y preocupación en la Resolución N° 42/90;

Que por Ordenanza Municipal N° 690/90, este Cuerpo intervino directamente en las operaciones crediticias Municipales en resguardo y garantía del normal funcionamiento operativo y salarial del Municipio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

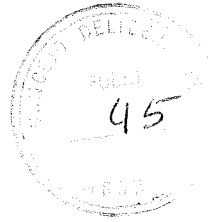
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución H.C.D. N°42/90 de éste Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- ELEVAR la presente al Juzgado Federal de Primera instancia.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Auditoría General del Territorio de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 4°.- AVALAR y AUTORIZAR las actuaciones realizadas por el Municipio



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

...1///

ante el Banco del Territorio.

ARTICULO 5°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo sobre las situaciones que periódicamente se produzcan respecto de este tema particular, para su conocimiento y tratamiento.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 704 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-09-90.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

3 OCT 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 704 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ratifica en todos sus términos la Resolución H.C.D. N° 42/90, por la cual se informa sobre la actual situación financiera de la Tesorería General.

Que la situación señalada expresa que continúa el incumplimiento por parte del Gobierno del Territorio en la remisión de fondos coparticipables del Municipio.

Que como lo indica el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, se hace necesario un aval en las acciones financieras.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 704 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica en todos sus términos la Resolución H.C.D. N° 42/90, del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se informa sobre la actual situación financiera de la Tesorería General.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 563 /90.-



ES COPIA FIEL

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MA. FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

SECRETARIO DE GOBIERNO
Jefe Dpto. de Asesoría C. al.
Municipalidad de Ushuaia